

EL ESTUDIO DE LA RELIGIÓN EN LAS UNIVERSIDADES

Se desarrollará durante los cuatro primeros cursos de cada Facultad «conforme a la doctrina católica y a las orientaciones y disciplina de la Jerarquía eclesiástica».

Los Profesores serán sacerdotes seculares o religiosos, propuestos por el ordinario de la Diócesis donde esté enclavada la Universidad.

Declaraciones del Ministro de Educación Nacional, Sr. Ibáñez Martín.

«**P**ORQUE nuestro Estado se ufana de ser y de llamarse católico», por voluntad expresa del Caudillo, el Gobierno de la nueva España, a propuesta de su Ministro de Educación Nacional, acaba de aprobar el Decreto que establece la Enseñanza de la Religión en todas las Universidades. Enlaza esta disposición con los nobles afanes de nuestros siglos más gloriosos y formará a nuestras generaciones a tono con el espíritu animador de nuestra Cruzada, nos dice el Ministro de Educación de la nueva España, señor Ibáñez Martín.»

Remata así el Ministerio la firme trayectoria de un afán hondamente sentido, de un propósito firmísimo, llevado a la práctica con ardiente voluntad de servicio. Fué primero la declaración rotunda de catolicidad, precisamente desde los escaños del saber y de la intelectualidad, alejada durante muchos años de la Fuente de toda Sabiduría. «El árbol imperial de la ciencia española—dijo el señor Ibáñez Martín al inaugurar las tareas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas—creció lozano en el jardín de la catolicidad y no se des-

deñó de aposentar en su tronco como esencial fibra y nervio la ciencia sagrada y divina, de cuyo jugo se nutrió al unísono todo el espeso ramaje». A esta declaración rotunda siguió el propósito firmísimo: «Queremos una ciencia católica, esto es, una ciencia que por sometida a la razón suprema del universo, por armonizada con la fe «en la luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo» (Ioan, I, 9), alcance su más pura nota universal.»

Llevóse el propósito a la práctica. Resurgió en los testeros de nuestras escuelas el bendito crucifijo, se escucharon en las aulas plegarias y rezos, levantaron nuestros pequeñuelos sus almas al cielo con la oración del Angelus y entraron en las clases no con el puñito en alto ni clamando el laico «Salud», sino el españolísimo «Ave María Purísima». Se enseñó ya catecismo en las escuelas y la Historia Sagrada.

Este afán de catolicidad siguió a los centros de Enseñanza Media. Abriéronse en los Institutos capillas oficiales, celebráronse solemnes funciones religiosas, designáronse Directores espirituales de los educandos y establecióse obligatoria la asignatura de religión voluntaria aún en los mejores tiempos del antiguo régimen.

Pero faltaba la Universidad, allí donde había arraigado con más empuje el brote revolucionario y laizante de la Institución Libre de Enseñanza. Porque tenía razón Lunartchasky, el comisario de los Soviets, cuando preconizó el frente revolucionario pedagógico como el mejor complemento del frente militar y del económico para asegurar la revolución marxista. Y a la Universidad llevó la nueva España su ardiente pasión de catolicidad. Ya antes, la alta ciencia española, los más puros valores del saber patrio abjuraron de pasados errores perpetrados por quienes en años de oprobio detentaban, ignominiosamente, la representación de nuestra alta ciencia. «Liquidamos en esta hora histórica todas las herejías científicas, que secaron y agostaron los cauces de nuestra genialidad nacional y nos sumieron en la atonía y decadencia.»

**PLENA SUBORDINACION A
LA JERARQUIA ECLESIASTICA**

«Ya varias Universidades—continúa el señor Ibáñez Martín—se habían adelantado a este propósito, que el Ministerio no podía realizar en tanto no se aprobase el nuevo estatuto universitario, con el plan de conjunto que rindiese los mejores frutos. Promulgada la nueva Ley de la Universidad española, el Ministerio se aprestó a redactar el oportuno proyecto de decreto. Quiso rodearse para su elaboración de la máxima asistencia de la Jerarquía eclesiástica. La ponencia envióse a informe personal de todos los Prelados españoles y de los Vicarios capitulares y Administradores apostólicos. Oyóse, además, la Comisión de Educación de Prelados y requirióse el dictamen del Consejo Nacional de Educación, del Consejo de Rectores y del Consejo de Estado. Formaron parte de la ponencia relevantes personalidades eclesiásticas y universitarias: los Obispos de Madrid-Alcalá y de Astorga, Doctores Eijo Garay y Mérida; Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, don Eloy Montero; Catedrático de Historia de la Iglesia de la Universidad de Madrid, don José López Ortiz, el reverendo padre Francisco Peiró, S. J. y Monseñor Pascual Galindo.

Y porque nuestro Estado—vuelvo a afirmarlo—se ufana de ser y llamarse católico, impónese en el Decreto que acaba de aprobarse la subordinación más completa y leal al Magisterio de la Iglesia Católica y a lo dispuesto en sus Sagrados Cánones. Porque la Enseñanza religiosa en las Universidades se desarrollará «conforme a la Doctrina Católica y las orientaciones y disciplina de la Jerarquía eclesiástica». Se confiará a Profesores para cuyo nombramiento serán requisitos indispensables ser sacerdote en posesión de un grado mayor concedido por Universidad eclesiástica o el equivalente en su Orden cuando se trate de religiosos y haber sido declarado apto para esta misión por la Jerarquía eclesiástica en las pruebas que ésta determine. Y habrá de ser el mismo ordinario de la Dióce-

sis quien nos propondrá los candidatos, a quienes forzosamente separará el Ministerio cuando se lo proponga el ordinario. Programas y planes serán propuestos por la Jerarquía eclesiástica, y el Ministerio ha decretado obligatoria para todos los alumnos universitarios la asistencia a estos cursos, que tendrán sus pruebas finales como las demás disciplinas. La Enseñanza religiosa se desarrollará durante los cuatro primeros cursos de cada Facultad. Se estudiarán en el primero, Criteriología religiosa y Eclesiología; Dogma, en el segundo; Moral general y Derecho público eclesiástico, en el tercero, y Deontologías profesionales y Temas selectos de investigación teológica, en el último.

EL DIRECTOR DE FORMACION RELIGIOSA

Pero el Ministerio—sigue diciéndonos el señor Ibáñez Martín—ha aspirado a más. Quiere que perviva el espíritu religioso en nuestros altos centros, que nuestros alumnos universitarios se eduquen en el ambiente de piedad y fervor tradicionales en nuestros colegios de los siglos de poderío. Para ello, en cada Universidad se nombra, a propuesta del ordinario, un Director de Formación religiosa, cuya misión se determina en el Decreto. Tendrá a su cargo la organización de las Enseñanzas de Cultura Superior Religiosa y la vigilancia de su desarrollo; impulsará la creación de bibliotecas y seminarios de trabajo; dirigirá todas las prácticas religiosas y asumirá la organización de las Instituciones religiosas y piadosas establecidas con carácter universitario. Desempeñará, además, la Asesoría religiosa del Sindicato Español Universitario.

Nuestros alumnos universitarios—termina el Sr. Ibáñez Martín—tendrán así una base religiosa inmovible, una sólida formación, sin la cual no comprendemos la educación española.

Para honra y gloria de España y su Caudillo, se ha promulgado este Decreto, claro exponente de la preocupación religiosa de nuestras autoridades docentes.»